



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514 -2014-MPC.

Cusco, 04 NOV 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 084-2014-MPC-SGOP-WECH.M e Informe N° 119-2014-MPC-SGOP-WECH.M del Residente de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. El Sol, en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 018-2014-MPC-GM-OSO-IO-SME del Inspector de Obra, Informe N° 046-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, Memorándum N° 289-2014-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 1174-2014-MPC-GI-SGOP del Sub Gerente de Obras Públicas, Memorándum N° 605-OGPPI-MPC-2014 del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 547-GI/MC-2014 e Informe N° 604-2014-MPC-GI de la Gerencia de Infraestructura, Memorándum N° 523-2014-OGAJ/MPC e Informe N° 759-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 639-GM-MPC-2012, de fecha 02/10/2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. El Sol, en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 7'861,524.20, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 06 meses;

Que, el Residente de Obra, con Informe N° 084-2014-MPC-SGOP-WECH.M, de fecha 26/06/2014, alcanza el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestaria por partidas nuevas consistentes en movimientos de tierras en instalaciones especiales, adoquinado, sardineles de concreto, sardineles de piedra, veredas, jardineras, vigas de concreto armado, buzones de inspección nuevos, tapa de concreto armado, barandas de protección, rampa de discapacitados, sistema contra incendios, reparación de escalinatas dañadas, áreas verdes, basureros; asimismo solicita mayores metrados tales como obras provisionales, trabajos de anticipación de obra, Plan de Regulación de Tráfico durante la Ejecución de Obra, pavimentos, veredas y sardineles, instalaciones, sistema de desagüe, sistema de evacuación de aguas pluviales y una ampliación de plazo por el término de 164 días calendario por feriados y paralizaciones de obra;

Que, mediante Informe N° 018-2014-MPC-GM-OSO-IO-SME, de fecha 26/06/2014, el Inspector de Obra, señala que para la ampliación presupuestal y ampliación de plazo, da su aprobación con la finalidad de continuar con los trámites documentarios e indica que el incremento presupuestal es de S/. 1'254,298.25 equivalente al 15.95%;

Que, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Informe N° 046-2014/MPC-OGPP-OPI-ADMA, de fecha 21/08/2014, señala que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión por partidas nuevas, mayores metrados y ampliación de plazo se constituyen en modificaciones no sustanciales, las mismas que tienen una incidencia presupuestal de 15.95% respecto del PIP viable, con un incremento ascendente a S/. 1'254,298.45 Nuevos Soles y un presupuesto modificado global ascendente a S/. 9'115,822.45;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

asimismo el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones mediante el indicado informe, refiere que en atención a la normativa correspondiente Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Anexo SNIP 18 “Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión de un PIP”, se concluye que procede el Registro en “Modificaciones ejecutadas sin evaluación previa”;

Que, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Memorandum N° 289-2014-MPC/OGPPI-OPI, de fecha 21/08/2014, indica que tomando en consideración de que los trabajos ya se han ejecutado, se establece que no procede el Registro de las variaciones con el Formato SNIP 16, correspondiendo el Registro como “Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación”, según el siguiente detalle:

MONTO PIP VIABLE	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO MODIFICADO	FECHA DE REGISTRO
S/. 7'861,524.00	S/. 7'861,524.20	S/. 9'115,822.45	21/08/2014

Que, a través del Informe N° 1174-2014-MPC-GI-SGOP, de fecha 21/08/2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Adicionales de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. El Sol, en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, adjunto al Formato de Registro Ejecutado sin Evaluación; así como el Formato SNIP 15, para el trámite de Resolución correspondiente;

Que, a través del Memorandum N° 605-OGPPI-MPC-2014, de fecha 27/08/2014, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones señala que la citada obra, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ampliación presupuestal, para dicho proyecto, por el monto de S/. 1'254,298.25, sustentado en el último monto modificado de S/. 7'861,524.20, según los actuados y modificaciones realizadas por parte de la Oficina de Programación de Inversiones;

Que, con Informe N° 547-GI/MC-2014, de fecha 03/09/2014, el Gerente de Infraestructura señala que las partidas nuevas de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. El Sol, en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, tiene un presupuesto de S/. 392,283.95, los mayores metrados un monto de S/. 862,014.30 y que la modificación equivale al 15.95% del Perfil Viable y una ampliación de plazo N° 01 de 164 días, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	7'861,524.00	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	7'861,524.20	100.0%
Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas	392,283.95	4.99%
Presupuesto Adicional por Mayores Metrados	862,014.30	10.96%
PRESUPUESTO MODIFICADO	9'115,822.45	115.95%

La ampliación de Plazo, de acuerdo a:

APROBADO CON:	PLAZO DE EJECUCIÓN	Observación
Aprobado con Expediente Técnico	180 Días	06 meses
1° Ampliación de Plazo	164 Días	
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO	344 Días	

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, a través del Memorandum N° 523-2014-OGAJ/MPC, de fecha 17/09/2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Infraestructura, aclare respecto a la ampliación de plazo puesto que con Informe N° 01-2014-MPC-SGOP-WECH.M, el Supervisor de Obra señala que el nuevo plazo de conclusión sería el 14/11/2014, de igual manera mediante el Informe N° 289-2014-MPC/OGPPI-OPI la Dirección de la Oficina de Programación de Inversiones señala que los trabajos ya se han ejecutado, aclaración que requiere para la emisión de la correspondiente opinión legal;

Que, el Residente de Obra, mediante Informe N° 119-2014-MPC-SGOP-WECH.M., de fecha 02/10/2014, informa que la ampliación de plazo en la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. El Sol, en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, comprende paralizaciones de obra y feriados, documento que fue ratificado por el Gerente de Infraestructura mediante Informe N° 604-2014-MPC-GI, de fecha 03/10/2014, conforme al detalle en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE OBRA	05/11/2012	
PLAZO DE EJCUCIÓN PROGRAMADO		180 DÍAS
FECHA CONCLUSIÓN DE OBRA PREVISTO	04/05/2013	
TIEMPO DE PARALIZACIÓN		395 DÍAS
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO		164 DÍAS
NUEVO PLAZO DE CONCLUSIÓN DE LA OBRA	14/11/2014	

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 759-2014-OGAJ/MPC de fecha 13/10/2014, señala que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe con carácter de regularización la modificación del Expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. El Sol, en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto modificado de S/. 9'115,822.45; asimismo opina que se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 1'254,298.25 en el monto de inversión de la obra, se apruebe la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por un periodo de 164 días calendario en el proceso de ejecución de la obra;

Que, asimismo el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el citado Informe recomienda se realicen las acciones que el caso amerite a fin de identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones tuvo relación con la tramitación del presente expediente de modificación, ello con la finalidad de que posteriormente estos hechos se pongan en conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda) para que se determine las responsabilidades administrativas en las que el referido personal hubiera incurrido;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

asimismo el numeral 1) del Artículo 1° de la citada Resolución, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.
- b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
 - Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
 - **Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.**
- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.
- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. El Sol, en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 7'861,524.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con código SNIP 229941 y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 7'861,524.20 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 639-GM-MPC-2012;

Que, considerando que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas, mayores metrados y ampliación de plazo, en el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. El Sol, en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de S/. 1'254,298.25 Nuevos Soles, respecto del expediente técnico aprobado equivalente a S/. 7'861,524.20 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 9'115,822.45 Nuevos Soles, no superando el límite del 20% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra mayor a (6) Seis millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 7'861,524.00 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 1'254,298.45 que representa el 15.95% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 9'115,822.45 Nuevos Soles, conforme lo registrado en el Formato de Registro Ejecutado Sin Evaluación y Formato SNIP 15, que corre a fojas 197 – 198 y 199 respectivamente;

Que, considerando las paralizaciones de obra así como la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo N° 01 por el término de 164 días calendario, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 229941;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía regularización, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. El Sol, en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 9'115,822.45 (Nueve Millones Ciento Quince Mil Ochocientos Veintidós con 45/100 Nuevos Soles), por ampliación de plazo y haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. El Sol, en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 229941, de S/. 1'254,298.25 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho con 25/100 Nuevos Soles).

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701

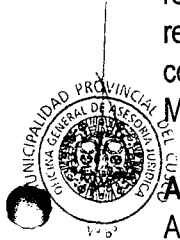


“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por un período de ciento sesenta y cuatro (164) días calendario en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. El Sol, en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se remita copia de los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda), a fin de que se realicen las acciones que el caso amerite, se establezcan los hechos y se determine las responsabilidades administrativas e individualice a los presuntos responsables que en su condición de servidores tuvieron relación con la tramitación del presente Expediente de Modificación.



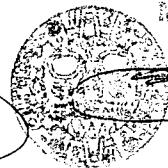
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

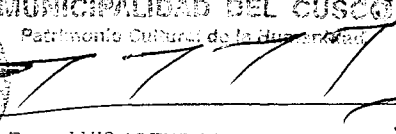
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

